

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **037**

Fecha: 27/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2014 00070	Ordinario	ELLA CONSUELO ALVAREZ MORELLI	CLINICA NORTE S.A	Auto Interlocutorio ACCEDER a la solicitud del apoderado judicial de la CLINICA NORTE. En consecuencia, ordenar la CANCELACION del pago del Deposito Judicial DJ04 que se hubiere emitido en favor de la CLINICA NORTE, para que sea expedido eL mismo en beneficio del Dr. LUIS CARLOS HERNANDEZ PEÑARANDA	24/03/2023	6
54001 31 53 003 2016 00001	Verbal	JOSE ALIRIO-GARCIA ORDOÑEZ	LEONOR GARCIA BUENDIA	Auto acepta renuncia poder ACEPTAR la renuncia del poder solicitado por la Dra. ANDREA DEL PILAR GARCIA en su condición de apoderado del tercero indeterminado VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN; REQUERIR al tercero indeterminado VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN para que proceda a designar nuevo apoderado.	24/03/2023	1
54001 40 03 006 2021 00145	Ejecutivo Singular	ANDRES GUSTAVO LOZANO BEDOYA	AMPARO -LOZANO SANTAELLA	Auto resuelve aclaración providencia NO ACCEDER a la solicitud de aclaración que del auto de fecha 16 de marzo de 2023, efectúa el apoderado judicial de la parte demandada; PRECÍSESE para todos los efectos procesales y por así emerger del expediente digital que quien formuló recurso de APELACION, lo fue el apoderado judicial de la demandante.	24/03/2023	1
54001 31 53 003 2021 00327	Ejecutivo Singular	CARMEN CECILIA ALDANA PALENCIA	PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI S.A.S.	Auto Interlocutorio ORDENAR la REMISIÓN del presente proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el No. 2021-00327, promovido por TRANSIVIC S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de PROMOTORA INMOBILIARIA BHARÍ S.A.S.; DEJAR A DISPOSICIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-INTENDENCIA BUCARAMANGA, las medidas cautelares decretadas al interior de este trámite procesal.	24/03/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00213	Ordinario	GABRIEL ALFONSO VASQUEZ MORELLI	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	Auto Admite Demanda de Reconvención ADMÍTASE la presente demanda de RECONVENCIÓN-(PERTENENCIA)-ACCION PRESCRIPTIVA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada por EDUARDO TADEO VÁSQUEZ MORELLI, a través de apoderado judicial, en contra de GABRIEL ALFONSO VÁSQUEZ MORELLI Y CAMILO ANTONIO VÁSQUEZ MORELLI, y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso; ORDENAR la notificación de la parte reconvenida, GABRIEL ALFONSO VÁSQUEZ MORELLI, de conformidad con lo previsto en el Artículo 371 del C.G.P., es decir mediante anotación en estado del presente auto y córrasele traslado por el término de veinte (20) días; ORDENAR la notificación del demandado-reconvenido CAMILO ANTONIO VÁSQUEZ MORELLI, toda vez que el mismo no ejercitó la acción en comento, y con base a ello, su notificación deberá surtir de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.; CITese al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY BBVA COLOMBIA en su condición de acreedor hipotecario.	24/03/2023	2
54001 31 53 003 2023 00099	Divisorios	CARLOS GUSTAVO - ARENAS AYALA	SONIA AIDEE - GOMEZ PALENCIA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda DIVISORIA promovida por CARLOS AUGUSTO ARENAS AYALA, a través de apoderado judicial, en contra de SONIA AIDEE GOMEZ PALENCIA; REMITIR la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de forma virtual, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, para su conocimiento.	24/03/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA